



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2020 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1	Impuestos directos	179.000,00
2	Impuestos indirectos	11.500,00
3	Tasas y otros ingresos	157.624,00
4	Transferencias corrientes	158.880,00
5	Ingresos patrimoniales	45.500,00

Total operaciones corrientes: 551.504,00 €

B) Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	33.000,00

Total operaciones de capital: 33.000,00 €

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS: 584.504,00 €

8	Variación activos financieros	0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 584.504,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1	Remuneración del personal	254.024,00
2	Bienes corrientes y servicios	287.180,00
3	Intereses	300,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00

Total operaciones corrientes: 537.504,00 €

B) Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	47.000,00
7	Transferencias de capital	0,00

Total operaciones de capital: 47.000,00 €

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS: 584.504,00 €

8	Variación activos financieros	0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 584.504,00 €

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO****1. Con habilitación nacional:**

1. Secretario-Interventor, grupo A2, nivel C.D. 26

2. Escala de Administración General

1. Subescala Auxiliar ; Grupo C2, Nivel C.D. 18

3. Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples.
1. Operaria de servicios múltiples.

4. Personal laboral temporal:

1. Socorrista.
1. Controlador de entradas piscinas.
4. Auxiliares servicio ayuda domicilio, tiempo parcial.
2. Obreros ZRD.
2. Monitores Escuelas Deportivas y Tu Salud en marcha.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta entidad local se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Valdeverdeja, 30 de enero de 2020.–El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-493